

CD: CA

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIONES

ASUNTO: OBRAS DE CONEXIÓN DEL SANEAMIENTO DE LAS ZONAS RESIDENCIALES AL NORTE DEL CASCO URBANO DE EL CAMPELLO CON LA EDAR DE ALACANTÍ NORTE (ALICANTE).

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESUNTAMENTE ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

EXPEDIENTE N°: 2019/EL/0038

FECHA ANUNCIO Perfil Contratación: 04/03/2020, 18/03/2020 y 23/06/2020

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA:	3.999.515,22 €
Importe IVA:	839.898,20 €

1. ANTECEDENTES

Con fecha **28 de julio de 2020** a las 14:00 h se cerró el plazo para la presentación de ofertas para el procedimiento de licitación de referencia.

Se recibieron un total de siete (7) ofertas correspondientes a distintas empresas o agrupaciones de empresas.

Como resultado de la calificación previa de la documentación administrativa (sobre A) se han declarado admitidas todas las proposiciones presentadas por estar completa y ser correcta su documentación, y que se relacionan a continuación:

1. ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (en adelante ACSA)
2. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. (en adelante CHM)
3. ECISA, COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A. (en adelante ECISA)
4. JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. (en adelante JOCA)
5. OCIDE CONSTRUCCIÓN, S.A. (en adelante OCIDE)
6. PROYECON GALICIA, S.A. (en adelante PROYECON)
7. VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (en adelante VIAS)

Con fecha **28/01/2021** se celebró el acto de apertura del SOBRE B y con fecha **1/07/2021** el Dpto. de Proyectos, Obras y Explotaciones evacuó el informe sobre la evaluación de los criterios dependientes de juicios de valor con el siguiente resultado.

LICITADOR	CRITERIO A ESTUDIO DE INTERFERENCIAS (Máx. 10,00 pts)	CRITERIO B MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS (Máx. 10,00 pts)	PUNTUACIÓN TOTAL PCJV (Máx. 20 pts)
ECISA	8,42	9,00	17,42
CHM	8,50	8,10	16,60
OCIDE	8,21	7,50	15,71
VIAS	6,77	8,70	15,47
PROYECON	7,11	7,65	14,76

LICITADOR	CRITERIO A ESTUDIO DE INTERFERENCIAS (Máx. 10,00 pts)	CRITERIO B MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS (Máx. 10,00 pts)	PUNTUACIÓN TOTAL PCJV (Máx. 20 pts)
JOCA	6,77	6,08	12,85
ACSA	6,92	5,88	12,80

Con fecha **08/10/2021** se celebró el acto de apertura del SOBRE C de las proposiciones admitidas, valorándose éstas a continuación conforme a los criterios evaluables de forma automática.

Con fecha **25/11/2021** el Dpto de Proyectos, Obras y Explotaciones evacuó informe sobre los criterios evaluables de forma automática e informe final, por lo que las puntuaciones totales obtenidas por los quedan ordenadas de mayor a menor como se muestra a continuación:

LICITADOR	TOTAL PCJV (Pmax=20)	TOTAL PCEA (Pmáx=80)	SUMA (Pmax=100)
ACSA	12,80	61,45	74,25
CHM	16,60	54,50	71,10
ECISA	17,42	22,14	39,56
JOCA	12,85	70,85	83,70
OCIDE	15,71	59,24	74,95
PROYECON	14,76	62,77	77,53
VIAS	15,47	46,48	61,95

Del análisis de la anormalidad y desproporcionalidad de las proposiciones económicas presentadas, se concluyó que las proposiciones económicas realizadas por JOCA y PROYECON por los importes de 3.187.613,63 € y 3.333.885,00 € respectivamente, eran inferiores a la media aritmética en más de 5 unidades porcentuales (3.349.770,84 €) y por lo tanto incurren presuntamente en anormalidad.

Con fecha 25/11/2021 se solicitó la justificación de las ofertas anormalmente baja mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público a JOCA y PROYECON, dando como plazo el día 13/12/2021 como fecha límite para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente la baja de sus proposiciones económicas y precisen las condiciones de la misma, tal y como reza el apartado 10.4 del Anexo X del PCAP.

Con fecha 25/11/2021 JOCA presentó la justificación de su propuesta económica y con fecha 29/11/2021 PROYECON presentó la justificación de su proposición económica.

2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.

La documentación aportada es un escrito en el cual se ratifican en su oferta, considerándola correcta, exponiendo una serie de hechos que, desde su puntos de vista justifican la diferencia entre otros contratistas, a saber:

- Elevado conocimiento de la zona por disponer de Departamentos permanentes en la misma, lo que les permite evaluar el coste de los servicios y materiales necesarios para la ejecución de la obra, con exactitud precisa.

- b) Elaboración de la oferta a partir del coste directo obtenido de los presupuestos solicitados, aplicación de costes generales y, por último, el beneficio previsto y los impuestos vigentes, resultando el importe total de la oferta.
- c) La disposición de personal especializado en ejecución de obras similares, con residencia en el entorno, lo que influye en la evaluación de los costes indirectos y gastos generales considerados.

El apartado 10.4 del Anexo X al PCAP indica textualmente la necesidad de “... justifiquen y desglosen razonada y detalladamente la baja de su proposición y precisen las condiciones de la misma; de manera que únicamente podrán ser rechazados y excluidos del procedimiento aquellos licitadores que no aporten la justificación requerida, o cuyas proposiciones económicas, considerando la justificación aportada y los informes técnicos solicitados, se estime que no pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración”.

En la documentación aportada por JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. sólo se han expuesto intenciones así como se ha indicado cómo se ha configurado su oferta económica, pero no se ha adjuntado la justificación de su proposición económica de modo que **no se puede comprobar** si la prestación puede ser cumplida a satisfacción de la Administración. Asimismo, sólo enumera algunas condiciones que le permiten elaborar una mejora propuesta (elevado conocimiento de la zona, personal especializado, etc...) pero no se aporta la documentación justificativa para ello.

3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE PROYECON GALICIA, S.A.

La documentación aportada es un escrito en el cual enumeran sucintamente una serie de condiciones de ejecución de obra, a saber:

- a) Incurrir en costes de personal menores al evitar desplazamientos y alojamientos debido a la proximidad de las obras.
- b) Gran parte de los proveedores son de la zona, por lo que los portes de materiales se reducen considerablemente.
- c) Experiencia de la empresa en este tipo de trabajos, con unos rendimientos superiores a otras empresas.
- d) Acuerdos con proveedores a consecuencia del volumen de obra a contratar, con unos descuentos en materiales que permiten realizar una baja mayor sin que la obra sufra en calidad
- e) Disponibilidad de maquinaria propia, totalmente amortizada, que permite ser autónomos sin tener que recurrir al alquiler o la compra de la misma.
- f) El sistema de gestión de calidad implantado permite un mayor control sobre las ofertas y obras realizadas asegurando una reducción de costes.

El apartado 10.4 del Anexo X al PCAP indica textualmente la necesidad de “... justifiquen y desglosen razonada y detalladamente la baja de su proposición y precisen las condiciones de la misma; de manera que únicamente podrán ser rechazados y excluidos del procedimiento aquellos licitadores que no aporten la justificación requerida, o cuyas proposiciones económicas, considerando la justificación aportada y los informes técnicos solicitados, se estime que no pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración”.

En la documentación aportada por PROYECON GALICIA, S.A. sólo se han expuesto una serie de condiciones que presuntamente les ha permitido realizar una mejor proposición económica, pero no se ha adjuntado la justificación de su proposición económica de modo que **no se puede comprobar** si la prestación puede ser cumplida a satisfacción de la Administración. Asimismo, dentro de las condiciones que le permiten elaborar una mejora propuesta afirma la proximidad de la obra, cuando su sede social se encuentra en Ourense.

4. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente, se considera que JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. y PROYECON GALICIA, S.A. no han justificado adecuadamente la oferta realizada para la ejecución de las obras, por lo que sus proposiciones económicas se consideran anormales o desproporcionadas.

Todo lo que se informa, a los efectos oportunos.

València, a la fecha de la firma electrónica

Carlos Aliaga Fernández
**TÉCNICO DPTO. PROYECTOS, OBRAS
Y EXPLOTACIONES**